



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020 – MDM-ALC

Máncora, 29 de enero del 2020.

VISTO:

Memorándum N° 011-2019-MDM/SG, de fecha 21 de marzo del año 2019, emitido por el **Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDM/ALC**, de fecha 12 de febrero del 2019, emitido por la Secretaria General, **Oficio N° 13 -2020/MPT-OCI**, de fecha de recepción 10 de enero del 2020, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional, (Municipalidad Provincial de Talara), **Oficio Múltiple N° 22-2019-JUS/DGTAIPD**, de fecha de recepción 23 de enero del 2020, emitido por el Director General de la Dirección General de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), **Informe N° 014-2020-MDM/JHMC/SG**, de fecha 24 de enero del 2020, emitido por el Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, **Informe N° 017-2020-MDM/GM**, de fecha de recepción 28 de enero del 2020, emitido por el Gerente Municipal, a través del cual recomienda al titular del pliego se designe como **FRAI Y FRPT** al Secretario General, **Resolución de Alcaldía N° 003 -2020-MDM/ALC**, de fecha 02 de enero del 2020, emitido por la Secretaria General, designándole en el cargo de confianza como **JEFE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, con Reg. ICAP N° 4816, de la Municipalidad Distrital de Máncora y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, estipula el derecho fundamental del Acceso a la Información, al prescribir que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera recibirla de cualquier Entidad Pública en el plazo legal y con el costo que irroque este pedido;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los Actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrada en el Numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020 – MDM-ALC

Máncora, 29 de enero del 2020.

Que, asimismo, el Artículo 8° del TUO de la Ley N° 27806, establece que las Municipalidades obligadas a brindar información señaladas en el Artículo 2° de la mencionada Ley, deberán identificar, bajo responsabilidad de su máximo representantes, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley;



Que, el Artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, siendo las siguientes:



- a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional.
- b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.
- c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.
- d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación.
- e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.
- f. Otras establecidas en la Ley;



Que, el Artículo 16, del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Que, mediante resolución de alcaldía, de fecha 02 de enero del 2020, donde en su Artículo Segundo: Designar a partir del 02 de enero del 2020, al servidor de confianza, al Abog. **JOSÉ HÉCTOR MONTALBÁN CALLE**, en el cargo de confianza como **JEFE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL**, con Reg. ICAP N° 4816, de la Municipalidad Distrital de Máncora, asimismo, según las funciones establecidas en el Artículo 55° Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 004-2011-MDM** y lo prescrito en el manual de ordenanza y funciones se primigenia, en este último, que el literal g) dispone dentro de sus funciones específicas del Secretario General, entregar la información que solicitan los vecinos al amparo de la Ley de transparencia y acceso a la información Pública, debiendo coordinar con los responsables de las áreas encargados de ubicar y proporcionar la información solicitada;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDM/ALC**, de fecha 12 de febrero del 2019, donde en su **Artículo Primero, designa, a partir de la fecha, al Señor Secretario General,**

45011

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020 – MDM-ALC

Máncora, 29 de enero del 2020.

José Alejandro Boyer Franco como Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI) y como Funcionario Responsable del Portal de Transferencia (FRPT) de la Municipalidad Distrital de Máncora, con las atribuciones y responsabilidades contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, sus Modificaciones, y su reglamento;



Que, mediante el Informe N° 017-2020-MDM/GM, de fecha 24 de enero del año 2020, emitido por el Gerente Municipal, proponiendo la asignación al responsable de acceso a la Información y Portal de transparencia de la MDM;



Que, el segundo párrafo del Artículo 4° del acotado Reglamento, establece que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información (...), se efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente, la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible de la Entidad;



Que, de conformidad Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de transparencia y Acceso a la información Pública en su Artículo 11 (Procedimiento) El acceso a la información públicas se sujeta al siguiente procedimiento;

Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la administración Pública para realizar esta labor, en caso de que este no hubiera sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato de la entidad de la administración pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarla en un plazo no mayor de siete días útiles ; plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales, de mediar circunstancias que hagan inusualmente difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escritos, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prórroga, de no hacerlo se considera denegado el pedido. el supuesto de que la entidad de la Administración Pública no posea la información solicitada y de conocer su ubicación y destino, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del solicitante. La denegatoria al acceso a la información se sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones de Secretaría General, y la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTIÓN 2019 - 2022

44911

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2020 – MDM-ALC

Máncora, 29 de enero del 2020.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir 29 de enero del año 2020, al abogado, Secretario General **JOSÉ HÉCTOR MONTALBÁN CALLE** como Funcionario Responsable de acceso a la información (FRAI) y como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia (FRPT) de la Municipalidad Distrital de Máncora, con las atribuciones y responsabilidades contenidas en la Ley de transparencia y acceso a la Información Pública, sus modificaciones y su reglamento.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDM, de fecha 12 de febrero.2019, por la que se designa al Funcionario Responsable anterior.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que todas las Áreas de la Municipalidad Distrital de Máncora, cumplan con remitir la Información que se requiera, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad; así como, **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano, conforme a lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÁNCORA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE